



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 031-2021-UE ENSAD/DG

Lima, 09 de abril de 2021.

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en adelante la ENSAD, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad. Está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera disposición Complementaria Final de la Ley N°30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, los fines generales de la ENSAD comprenden la labor de proyectar a la comunidad acciones y servicios para impulsar el cambio y desarrollo, conforme lo dispone el artículo 7, numeral 7.1., sub numeral 7.1.4., del Estatuto aprobado mediante Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Que, las funciones generales de la ENSAD comprenden la labor de extensión, difusión y proyección de las actividades y producciones artísticas a la comunidad, según lo dispuesto por el artículo 8, numeral 8.1., sub numeral 8.1.4., del Estatuto aprobado mediante Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Que, son recursos económicos de la ENSAD los directamente recaudados como consecuencia de la prestación de servicios educativos de extensión o cualquier otro servicio, conforme lo dispone el artículo 201, numeral 201.2, del precitado Estatuto;

Que, registrar y cautelar eficientemente los ingresos y gastos de la ENSAD es función del coordinador del área de tesorería, según lo regulado por el artículo 198, numeral 198.1, del mencionado Estatuto;





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral N° 031-2021-UE ENSAD/DG

Que, con Resolución Directoral N° 021-2017-UE ENSAD/DG se aprueba la Guía de Servicios de la ENSAD, cuyo ítem 24 regula el derecho de pago por los Talleres de Verano;

Que, es necesario suspender temporalmente la vigencia del precitado acto administrativo en el extremo del derecho de pago por los Talleres de Verano, para promover la venta de servicios autofinanciados a precios promocionales, incluyendo las ventas que requieran convenios con entidades públicas o privadas;

Que, corresponde a las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la ENSAD, aprobar y suscribir los actos, contratos y convenios con entidades públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, relacionadas con el desarrollo de la ENSAD y el cumplimiento de sus fines, según lo dispuesto por el artículo 150, numeral 150.14, del mencionado Estatuto;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°008-2021-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2021, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2021, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 14 de enero de 2021, se resuelve: "Artículo Primero. - Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir de del 14 de enero de 2021, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura bajo la normativa correspondiente;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Director de Producción Artística y Actividades académicas, jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31084, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral N° 031-2021-UE ENSAD/DG

Año Fiscal 2021; Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA que encarga las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas; Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **SUSPENDER** temporalmente, la vigencia de la Resolución Directoral N° 021-2017-UE ENSAD/DG, que aprueba la Guía de Servicios de la ENSAD, en el extremo del derecho de pago por los Talleres de Verano.

Artículo 2°. - **AUTORIZAR** la venta de servicios autofinanciados a precios promocionales, incluyendo las ventas que requieran convenios con entidades públicas o privadas.

Artículo 3°. - **APROBAR**, en vías de regularización, los talleres realizados con precios promocionales durante los meses de enero y febrero de 2021.

Artículo 4°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Administración/Área de Tesorería, el registro eficiente de los ingresos y gastos generados por la venta de servicios mediante talleres a precios promocionales, informando a la Dirección General respecto al autofinanciamiento de cada Taller.

Artículo 5°. - **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 6°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)

